

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
REGIÓN DE SAN JUAN

ESPERANZA TABOADA PRADO

QUERELLANTE

VS.

JUNTA DIRECTORES Y/O CONSEJO DE TITULARES
COND. DORAL PLAZA; LUIS SUAZO; SANDRA
SANTIAGO

QUERELLADO

*CASO NÚM.: C-SAN-2023-0013320

*

*

*SOBRE: LEY DE CONDOMINIOS

*

*

*

*

*

*

*

MOCIÓN INFORMATIVA

AL HONORABLE JUEZ ADMINISTRATIVO:

Comparece, Esperanza Taboada Prado por su propio derecho y respetuosamente alega, expone y solicita:

1. Habiendo transcurrido el termino de diez dias que tenía la parte querellada para entregar la documentacion solicitada, contados desde la notificación de la Resolución emitida por el Departamento, y los 15 dias desde que radicaron Mocion de Reconsideración, sin que éste se expresara sobre ella, considerandose la misma, rechazada de plano, la parte querellada aun incuple con la orden de entregar los documentos solicitados.

POR TODO LO CUAL: Se solicita muy respetuosamente del Honorable Juez Administrativo que tome las acciones necesarias para hacer cumplir la orden.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDO.

En Guaynabo, Puerto Rico a 10 de abril de 2023.

CERTIFICO: haber enviado copia del presente escrito a la Junta de Directores y/o Consejo de Titulares del Condominio Doral Plaza, Luis Suazo y Sandra Santiago 1019 Ave. Luis Vigoreaux, Guaynabo, PR 00966 y doralplaza@gmail.com

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'E. Taboada', enclosed within a large, loopy oval flourish.

Esperanza Taboada Prado
1019 Avenida Luis Vigoreaux
16-F
Guaynabo PR, 00966
cuqui.taboada@gmail.com